



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/002169-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan en relación con las guardias de alerta localizada por el personal de enfermería en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca y su extensión a otros hospitales que se encuentren en la misma situación, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de agosto de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002145 a PNL/002179.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Juan Luis Cepa Álvarez, Ana María Muñoz de la Peña González y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

La Orden SAN/276/2012, de 26 de abril, sobre organización de la jornada ordinaria, calendario laboral y horarios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, establece en su Artículo 6.1 (Sucesión de jornadas) que "tras la realización de una jornada complementaria a continuación de una jornada ordinaria o viceversa, hasta completar un máximo de veinticuatro horas continuadas de trabajo procederá el disfrute de un periodo de descanso de duración no inferior a doce horas".

Además, la misma Orden su Artículo 7.2 (Calendario Laboral) determina que "el calendario laboral anual de la Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y Emergencias se ajustará a los siguientes criterios generales:

a) Deberá contener tanto la jornada ordinaria como la jornada complementaria, en su caso, así como la jornada especial a realizar".



En desarrollo de esta Orden se emitieron Instrucciones de aplicación de la misma, que en su instrucción TERCERA (Conceptos y Definiciones) establecen que la Jornada Complementaria "es el tiempo en que, superada la jornada ordinaria en el centro sanitario para la prestación de servicios de atención continuada y a fin de garantizar la adecuada atención permanente al usuario de los centros sanitarios en la forma que se establezca a través de la programación funcional correspondiente.

La jornada complementaria solo será de aplicación al personal de las categorías o unidades que antes de la publicación del Estatuto Marco vinieran realizando una cobertura de la atención continuada mediante la realización de guardias.

Se considera, asimismo, jornada complementaria, el periodo de tiempo en el que el personal se encuentra en situación de disponibilidad que haga posible su localización y presencia inmediata para la prestación de un trabajo o servicio efectivo cuando fuere llamado para atender necesidades asistenciales que eventualmente pudieran producirse".

Estas instrucciones entraron en vigor el 1 de mayo de 2012.

Por otro lado, la Orden SAN/1084/2017, de 30 de noviembre, por la que se establece para el año 2018 la jornada anual ponderada del personal al servicio de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que presta servicios en turno diurno con jornada complementaria, en su disposición primera aprueba "la tabla, que figura como Anexo a la presente orden, por la que se fija la jornada ordinaria, para el año 2018, del personal que realiza turno diurno con jornada complementaria, que vendrá determinada en función del número de guardias realizadas en el año en periodo nocturno, siempre que no se realicen la víspera de un festivo o la víspera de un día en el que por su turno al profesional le corresponda descansar. Esta tabla producirá sus efectos desde el 1 de enero de 2018".

La tabla a la que se refiere la anterior disposición contiene los siguientes datos:

Guardias	Jornada con Guardias	Guardias	Jornada con Guardias	Guardias	Jornada con Guardias
1	1637	13	1578	25	1519
2	1632	14	1573	26	1514
3	1627	15	1568	27	1509
4	1622	16	1563	28	1504
5	1617	17	1558	29	1499
6	1612	18	1553	30	1494
7	1608	19	1548	31	1489
8	1603	20	1543	32	1484
9	1598	21	1539	33	1479
10	1593	22	1534	34	1474
11	1588	23	1529	35	1470
12	1583	24	1524		

En el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca existe personal de enfermería especialista en Banco de Sangre, Cirugía Cardíaca, Endoscopias, Hemodinámica, Nefrología, Perfusionistas de Extracción Hepática, Quirófanos y Radiología Intervencionista, que realizan guardias de alerta localizada al margen de su jornada ordinaria de trabajo y que, conforme a lo establecido en la normativa antes mencionada, forman parte de su jornada laboral complementaria. Sin embargo, las horas que realizan como guardias de



alerta localizada ni figuran en su calendario laboral, ni se les aplica el descanso establecido en la normativa después de finalizar dicha jornada complementaria.

Además, cada hora realizada como guardia de alerta localizada por personal de enfermería en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca es retribuida a 2,80 euros (5 euros si la guardia localizada se convierte en guardia presencial), que es una cantidad ridícula comparada con las retribuciones de otros profesionales en el ámbito sanitario. Así el Decreto 6/2017, de 1 de junio, por el que se establece la realización de jornada complementaria a determinadas categorías del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, en su Artículo 3 (Valor hora de atención continuada en la modalidad de guardias de alerta localizada) establece que "para el personal estatutario de las categorías de titulado superior de informática, gestión de informática y técnico especialista en informática, el valor hora por la prestación de servicios de atención continuada para el mantenimiento de tecnologías de la información y la comunicación necesarios para el funcionamiento de los centros e instituciones sanitarias mediante la realización de guardias de alerta localizada será:

- a) 7,00 € para la categoría de titulado superior de informática.
- b) 6,75 € para la categoría de gestión de informática.
- c) 6,50 € para la categoría de técnico especialista en informática".

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Contabilizar como jornada complementaria, con todos los efectos previstos para la misma en la legislación vigente, la realización de guardias de alerta localizada realizadas por personal de enfermería del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.**

**2. Incrementar el valor hora por la prestación de guardias de alerta localizada al personal de enfermería del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca hasta equiparlo a la retribución vigente para otros profesionales sanitarios de similar categoría laboral.**

**3. Aplicar los apartados 1 y 2 al personal de enfermería de otros hospitales de Castilla y León que se encuentren en la misma situación que los profesionales del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca que realizan guardias de alerta localizada".**

Valladolid, 24 de julio de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,  
Juan Luis Cepa Álvarez,  
Ana María Muñoz de la Peña González y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández